

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 194 -2025-GRU-GRDS-DIRESA-OAJ

PUCALLPA, 11 DE 03 DEL 2025.

VISTOS: Oficio N° 108-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG/LRRSP, de fecha 21 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 1° establece que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad personal son el fin supremo de la sociedad y del Estado"; asimismo, en el artículo 2° reconoce el derecho a la vida e integridad de las personas y el artículo 7° establece que "todos tienen derecho a la protección de su salud", Asimismo, en el artículo 14° del mismo cuerpo normativo señala que "(...) es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país" (...);

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud; así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

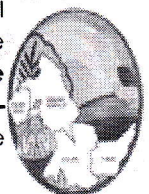
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", en el sub numeral 6.1.4, señala que: "Se consideran Documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistema de Gestión de la Calidad", "Planes (de diversa naturaleza)", "Manuales", entre otros";

Que, los artículos 58° y 59° del Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado por Decreto Supremo N° 021-2017-SA, establece que su composición sea en forma multidisciplinaria y de la participación de otras disciplinas de la Ciencia de la Salud, como también de Ciencias Sociales y de la participación del representante de la Comunidad, así como, que las instituciones deben garantizar que los comités gocen entre otros, de autonomía e independencia institucional;

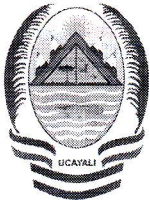
Que, mediante Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA de fecha 27 de abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico: "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos", con la finalidad de promover que la investigación en salud con seres humanos realizada en el Perú se lleve a cabo de una manera ética; siendo sus objetivos principales, adoptar estándares internacionales sobre ética de la investigación en salud; establecer los requisitos mínimos para la constitución, composición y funcionamiento de los comités de ética en investigación del Perú; promover la integridad científica en las investigaciones en salud, determinar las responsabilidades en materia de ética en investigación con seres humanos de los comités de ética en investigación;

Que, en concordancia el numeral 7.2 del Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos aprobado por Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, señala que los Comités de Ética en Investigación /CEI/, son instancias institucionales multidisciplinarias, sin fines de lucro, independientes, con autonomía de decisión y encargadas de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación, siendo que las instituciones prestadoras de servicios de salud – IPRESS públicas pueden constituir un CEI;

Que, mediante Oficio N° 108-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG/LRRSP, de fecha 21 de febrero del 2025 el Director del Laboratorio Referencial de Salud Pública solicita al Director Regional de Salud de Ucayali ordenar a quien corresponda se proyecte la Resolución Directoral que **apruebe el Plan de Trabajo del Comité Técnico de Investigación de la Dirección Regional de Salud de Ucayali año 2025 – 2027** teniendo como finalidad evaluar y aprobar investigaciones científicas que se realicen a nivel de las Redes de Salud, Micro Redes de Salud y Hospitales en la Región Ucayali;



**Región
Productiva**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el Director Regional de Salud de Ucayali, en atención al Oficio N° 106-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG/LRRSP, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído con Registro N° 172, de fecha 21 de febrero del 2025 que proyecte la Resolución respectiva;

En uso de las atribuciones conferidas por nuestra Constitución Política del Perú; y al amparo del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902; concordante con la Ordenanza Regional N° 005-2014-GRU/CR, de fecha 17 de febrero del 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, y Resolución Ejecutiva Regional N° 370-2024-GRU-GR, de fecha 25 de noviembre del 2024, que faculta al Director General emitir Resoluciones; y;

Con conocimiento y visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Director del Laboratorio Regional de la Dirección Regional de Salud de Ucayali

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI PARA EL AÑO 2025 al 2027, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, conteniendo X capítulos y 13 Anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página Web y en los ambientes de la DIRESA Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a los Artículos 18° y 24° del T.U.O. de la Ley N° 27444, - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, y **DISTRIBUIR** a las Oficinas respectivas de la DIRESA Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI

MC. Augusto Christian Nolasco Aguirre
DIRECTOR REGIONAL



Región
Productiva